

**Acta de Sesión DL-1162/2020**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura  
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1162/2020.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1161/2020 de fecha quince de octubre de dos mil veinte.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1259/20 de fecha 19 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, del Departamento Administrativo para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Reprogramaciones :**

Fuente de financiamiento: 70P-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MES PROGRAMADO EN PAAC	MES A PROGRAMAR*	MONTO PROGRAMADO EN PAAC	NUEVO MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACIÓN
SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL FISDL	JULIO	NOVIEMBRE	\$3,000.00	\$2,000.00	Originalmente se tenían programadas tres fumigaciones para el año, sin embargo, consideramos ejecutar dos fumigaciones para el resto del año.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DEL FISDL	JULIO	NOVIEMBRE	\$1,000.00	MONTO SE MANTIENE	Se debe garantizar el correcto funcionamiento de los extintores como medida de seguridad en las instalaciones.
SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DEL FISDL	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$12,550.00	\$5,550.00	Inicialmente el monto se consideró para la contratación anual, actualmente se disminuye de acuerdo a los meses que se brindará el servicio.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FISDL	JULIO	NOVIEMBRE	\$5,000.00	MONTO SE MANTIENE	Durante el año el mantenimiento de los equipos se ha realizado con el personal de mantenimiento de la institución, actualmente se requiere efectuar una revisión más detallada de los equipos, por lo que se solicita la contratación externa de los servicios.

\*Justificación: Se reprograma mes de contratación debido a las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria, a raíz de la pandemia por COVID-19, por parte del Departamento Administrativo se tramitaron requerimientos con carácter de indispensables para el funcionamiento de las instalaciones.



**Fuente de financiamiento: 861-FONDO  
GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020**

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MES PROGRAMADO EN PAAC	MES A PROGRAMAR	MONTO PROGRAMADO EN PAAC	NUEVO MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACIÓN
COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL FISDL	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$30,000.00	\$12,000.00	Este suministro depende del recorrido de los vehículos, el año anterior se pospuso la compra luego de verificar que aún presentaban condiciones seguras de uso. Por lo que para este año se vuelve imprescindible efectuar la sustitución de los neumáticos con mayor desgaste.

**Nuevo proceso:**

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MES A PROGRAMAR	MONTO PROGRAMADO EN PAAC	NUEVO MONTO A PROGRAMAR
COMPRA DE JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS PARA USO EN OFICINA FISDL.	NOVIEMBRE	\$1,560.00	\$2,500.00

Justificación: Se efectuó el proceso de adquisición de suministro de artículos de limpieza para el FISDL para el año 2020, en Sesión del Consejo de Administración No. DL-1149/20 de fecha 14 de agosto de 2020, se recomendó la adjudicación de 4 ítems, quedando pendiente de adjudicar el ítem de jabón de espuma para manos, debido a que los montos de las ofertas presentadas excedían la disponibilidad presupuestaria, por lo que se requiere efectuar un nuevo proceso para realizar esta compra.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1259/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:



**Adición de procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto FISDL US\$	Mes estimado de contratación
1	Consultoría para la Elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, LA PAZ	21,680.00	Noviembre
2	Consultoría para la Elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EI PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO LA PAZ	4,410.00	Noviembre
3	Consultoría para la Elaboración de Diseño	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EI CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO	7,504.00	Noviembre

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir tres procesos de adquisición y contratación para tres formulaciones de proyectos priorizados en el municipio de El Rosario, La Paz. La modificación de la línea de trabajo 02 GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - 0202 INVERSIÓN EN PROYECTOS corresponde a la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1259/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

No	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto por modificar US\$	Nuevo monto modificado US\$	Nuevo mes estimado de contratación
1	Zona de juegos o patios de recreo para niños	Selección de Realizador FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.	260,642.74	283,084.35	Diciembre



La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura es para registrar el incremento en el monto del proyecto FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, del municipio de Soyapango, departamento de San Salvador. La Gerencia de Infraestructura ha analizado e investigado las causas por las cuales no se logró adjudicar el proceso, y estima pertinente aumentar el porcentaje de costos indirectos del proyecto, con lo cual se espera disminuir el riesgo que el proceso de adquisición se vuelva a declarar desierto. Esta modificación, cumple con lo establecido en la Política de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, numerales 2.73 y 2.75, normativa que rige esta intervención.

Con la modificación de la línea de trabajo 04 APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 0402 PROG. DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA se afecta a la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA -2016.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-13240/2020**

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1259/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, recomendó al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente: Reasignación con disminución en el monto total para el Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34826.0-2019 por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$786.76), del Proyecto "Ruta 7 Lempitas 10 Centros Escolares de varios municipios del departamento de Sonsonate", Código 348260; y autorizar a la Presidenta del Consejo de



*[Handwritten signature]*

Administración para que suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

En fecha 9 de enero de 2020, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió contrato N° FISDL/FANTEL915-R/34826.0-2019 con la empresa GO TRUINVER, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto RUTA 7, LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, código 34826.0. La orden de inicio fue dada a partir del 10 de febrero de 2020 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 10 de mayo de 2020.

El proyecto estaba en ejecución al 21 de marzo de 2020, sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19 y la restricción temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la referida Pandemia, emanadas de Decretos Legislativos y del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, la sociedad GONZÁLEZ TRUJILLO INERSIONES, S.A. de C.V., no pudo dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales por el período del 21 de marzo al 13 de junio de 2020; razón por la que el Consejo de Administración aprobó en sesión DL-1145/2020, de fecha 09 de julio de 2020, la suspensión administrativa N°1, en la ejecución derivada de los Decretos antes relacionados por el período antes citado.

El proyecto no pudo reiniciar su ejecución a partir del día 14 de junio, debido a que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, mediante el Decreto N° 31 de fecha 14 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 121, Tomo N° 427 de la misma fecha, dictó PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS, EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN GRADUAL DE LA ECONOMÍA, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19, APLICABLES EN LAS ZONAS OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; estableciendo en el Art 5. Los Principios rectores, dentro de los cuales dicta en el literal b) Principio de la



garantía de la libertad económica lo siguiente: "Los particulares ejercerán las actividades económicas conforme a la gradualidad regulada mediante el presente decreto, sin impedimentos o interferencias del Estado, las cuales únicamente se podrán realizar por causa justificada, bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad...". Razón por la cual, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, el Consejo de Administración aprobó en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020, la suspensión administrativa N°2 por el período comprendido entre el 14 de junio al 3 de julio de 2020.

La administradora del contrato emitió su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente se autorizara ampliar la suspensión administrativa N°2 por el período del 4 de julio al 17 de agosto de 2020, por encontrarse el contratista, imposibilitado para brindar sus servicios por causas de fuerza mayor, lo cual quedó aprobado por el Consejo de Administración en sesión DL-1146/2020, de fecha 17 de julio de 2020.

El día 18 de agosto de 2020, el realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto en los 10 centros escolares comprendidos en el contrato, razón por la cual se procedió a levantar el acta de recepción definitiva correspondiente.

Posteriormente, se realizó la cuantificación de las cantidades finales de obra realmente ejecutada y se comparó con respecto a las partidas contempladas en el plan de oferta, con el objetivo de establecer los saldos de las actividades y el monto final del contrato; lo anterior como parte del proceso de liquidación conforme lo establece la Cláusula CGC 32 Liquidación del Contrato, de las Condiciones Generales de Contratación.

Los ajustes, tanto en aumento como en disminución en las cantidades de obra de las actividades reportadas



en el cuadro de reasignación No. 1 se originan por diversas condiciones tales como:

- a) Actividades ejecutadas que al cuantificarlas dieron como resultado un aumento con respecto a las cantidades contractuales.
- b) Actividades que no fue necesario ejecutar ya que el personal de algunos centros escolares las había realizado recientemente.
- c) Actividades ejecutadas que al cuantificarlas disminuyeron con respecto a las cantidades contractuales.

El balance final de las cantidades de las obras ejecutadas dio como resultado una disminución del monto contratado en SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$786.76); por lo que el monto final del contrato disminuye a CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,507.95).

El resumen de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

Descripción	Monto
Partidas contratadas en aumento	US\$3,300.80
Partidas contratadas en disminución	(US\$4087.56)
<b>Monto de Reasignación N°1</b>	<b>(US\$ 786.76)</b>

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- A) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34826.0/2019, donde entre otros



cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios;

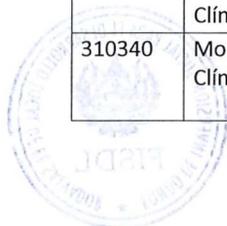
B) Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo dos que literalmente dice: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la Cláusula CGC 32 LIQUIDACION DEL CONTRATO: "El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Y que se emita la respectiva certificación de ley.**

**b. CAD-13265/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de 4 proyectos y disminución de US\$14,390.00 en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33 (ICF)- INVERSION EN INFRAESTRUCTURA (IIN)-EQUIPAMIENTO (EQU), financiado con la fuente de financiamiento 19A-FASE II - JUNTA DE ANDALUCIA/CSR, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
310320	Equipo Medico	La Unión / Lislique	El proceso de Libre Gestión No. 386/2015-JALII-55-FISDL fue declarado desierto conforme a Resolución No. GGE-605/15 de fecha 04/12/2015. Estos equipos no fueron adquiridos debido al vencimiento de la fuente de financiamiento.	\$7,150.00	\$0.00	\$7,150.00
310330	Equipo de laboratorio Clínico	La Unión / Lislique	El proceso de Libre Gestión No. 385/2015-JALII-54-FISDL fue declarado desierto conforme a Resolución No. GGE-643/15 de	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00
310340	Mobiliario Clínico	La Unión / Lislique	El proceso de Libre Gestión No. 385/2015-JALII-54-FISDL fue declarado desierto conforme a Resolución No. GGE-643/15 de	\$1,840.00	\$0.00	\$1,840.00



			fecha 23/12/2015. Estos equipos no fueron adquiridos debido al vencimiento de la fuente de financiamiento.			
310370	Impresores	La Unión / Lislique	El proceso de Libre Gestión No. 382/2015-JALII-52-FISDL fue declarado desierto conforme a Resolución No. GGE-598/15 de fecha 02/12/2015. Estos equipos no fueron adquiridos debido al vencimiento de la fuente de financiamiento.	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
<b>Totales: Proyectos</b>			4.00	\$14,390.00	\$0.00	\$14,390.00

La fuente de financiamiento ya finalizó, esta eliminación es con el fin de hacer el cierre de paquetes.

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13265/2020	\$24,260.00	\$0.00	-\$14,390.00	\$9,870.00
<b>Totales:</b>	\$24,260.00	\$0.00	-\$14,390.00	\$9,870.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**c. CAD-13268/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
357861	SUPERVISIÓN. ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA	Ahuachapán / Jujutla /	La supervisión de la obra del proyecto 357860 ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA será realizada por personal interno del FINET.	\$21,886.18



2. La supervisión del proyecto código 357860 ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA sea realizada por personal interno, nombrando al Ingeniero Eliezer Asahel Rosa Especialista del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), como supervisor del referido proyecto.
3. Suscripción del respectivo nombramiento por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

La Gerencia de Infraestructura considera que, dado que el FISDL cuenta con personal especializado en este tipo de proyectos, y con el objeto de iniciar la ejecución de estas obras lo antes posible, es pertinente supervisar con personal interno la ejecución de este proyecto. Al respecto, en fecha 14 de noviembre del 2016, previa consulta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) respondió que es procedente supervisar obras con personal de la Institución, ya que representa un ahorro de recursos dando cumplimiento a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público que regula la LACAP y su reglamento.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13268/2020	\$240,180.04	\$21,886.18	-\$21,886.18	\$240,180.04
<b>Totales :</b>	\$240,180.04	\$21,886.18	-\$21,886.18	\$240,180.04

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**d. CAD-13270/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la disminución de



US\$0.10 ctvs en el monto del paquete de proyectos No. 18 del Programa 24-(ICF)-COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES/CSR-ISB financiado con la fuente de financiamiento 19A-FASE II-JUNTA DE ANDALUCIA/CSR, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Monto Adjudicado	Disminución realizada en nov/2015	Disminución Solicitada	Justificación
304520	Adquisición de Equipo Médico para UCSF de Lislique	La Unión/ Lislique/	\$13,660.00	\$4,036.66	-US\$9,623.24	-\$0.10	El monto contratado fue menor al asignado en el paquete.
Totales:						-\$0.10	

La fuente de financiamiento ya finalizó, esta disminución es con el fin de hacer el cierre de paquetes.

A Continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13263/2020	\$48,919.00	-\$22,687.92	-\$0.10	\$26,230.98
<b>Totales:</b>	\$48,919.00	-\$22,687.92	-\$0.10	\$26,230.98

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**e. CAD-13272/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 7 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA -2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	Nuevo Monto	% Aumento
366400	FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO	San Salvador/ Soyapango/	\$260,642.74	\$22,441.61	\$283,084.35	8.61



Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Política de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, numerales 2.73 y 2.75, normativa que rige esta intervención, en el marco de la cual, la Gerencia de Infraestructura ha analizado e investigado las causas por las cuales no se logró adjudicar el proceso, y estima pertinente aumentar el porcentaje de costos indirectos del proyecto, con lo cual se espera disminuir el riesgo que el proceso de adquisición se vuelva a declarar desierto.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13272/2020	\$2,055,142.46	\$0.00	\$22,441.61	\$2,077,584.07
<b>Totales :</b>	\$2,055,142.46	\$0.00	\$22,441.61	\$2,077,584.07

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**f. CAD-13191/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-Providencia Solar, S.A.-Cooperación Técnica-2016., según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL
366500	FORMULACIÓN.CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, LA PAZ	La Paz / El Rosario	\$21,680.00
366510	FORMULACIÓN. REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EI PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO LA PAZ	La Paz / El Rosario	\$4,410.00
366520	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERÍO EI CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO	La Paz / El Rosario	\$7,584.00
<b>Total, Proyectos</b>		<b>3</b>	<b>\$33,594.00</b>



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

- a) Modificación a las Bases de Licitación Pública No. LP-8/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 359860.
- b) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Licitación Pública.

En sesión DL-1156/2020 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las Bases Variables del proceso de Licitación Pública No. LP-8/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE REALIZADOR para la FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN, Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO: 359860.

Durante el período de consultas establecido en las bases de Licitación Pública, se recibieron preguntas por parte de los interesados en participar, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Licitación Pública, así mismo, se realizaron modificaciones por iniciativa institucional. Dichas modificaciones están anexas a la presente.



El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de esté, firme la Adenda N° 1 a las bases del proceso de Licitación Pública No. LP-8/2020-FISDL.

h. A solicitud de la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la rectificación al punto de aprobación de la modificación al modelo de Contrato de Realizador y de Consultor Individual con normativa BID.

En Sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL DL-1161/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó el modelo del contrato Realizador y del Consultor Individual de procesos de contratación con Normativa del BID.

En el modelo del contrato del Realizador se cambió la cláusula OCTAVA: MANEJO DE FONDOS y en el modelo del contrato del Consultor Individual se cambiaron las cláusulas SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO y DÉCIMA: PLAZO, estos cambios no fueron indicados en el punto como una modificación, pero sí quedaron en los respectivos modelos de contrato aprobados, por lo cual se pasa este punto para reflejar dichos cambios.

Se solicita rectificar el punto para que se incluya los siguientes cambios:

MODELO DEL CONTRATO DE REALIZADOR CON NORMATIVA BID	
CLÁUSULA ACTUAL	CLÁUSULA MODIFICADA
<p><b>OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:</b></p> <p>Dada la procedencia de los recursos y sus regulaciones, el contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:                      APERTURA DE CUENTA BANCARIA:                      Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al contratista por medio de desembolsos parciales, que</p>	<p><b>OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:</b></p> <p>Dada la procedencia de los recursos y sus regulaciones, el contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:                      APERTURA DE CUENTA BANCARIA:                      a) El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, abierta en una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto</p>



<p>serán entregados dentro de los quince (15) días hábiles después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el FISDL, cuyo monto será equivalente a las cantidades y volúmenes de las obras ejecutadas y aprobadas por el supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezara a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del FISDL. El valor del presente contrato será cancelado al contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: _____</p>	<p>que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo de este contrato.</p> <p>b) Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) Contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al (la) Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el Contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el Supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del Contratante.</p> <p>c) El valor del presente contrato será cancelado al (la) Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: _____</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODELO DEL CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL CON NORMATIVA BID

CLÁUSULA ACTUAL	CLÁUSULA MODIFICADA
<p><b>SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>EL Fondo pagará al Contratista un monto de _____ IVA incluido, según consta en Resolución de Adjudicación número _____ aprobada en sesión _____ por el Consejo de Administración del FISDL en fecha _____, adjudicado al Contratista según proceso de Consultor Individual número _____ y de conformidad con el Presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.</p> <p>EL FONDO pagará al CONTRATISTA en dólares, al ser entregado el servicio/suministro objeto del presente contrato según el siguiente detalle: El Fondo pagará al CONTRATISTA en dólares, al ser entregado el servicio/suministro objeto del presenta contrato en su totalidad y de conformidad al visto bueno o validación de _____, a través de cualquier medio escrito a los funcionarios que corresponda, presentando para tal efecto, la correspondiente factura a nombre del Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local de El Salvador y firmas de conformidad de recibido.</p>	<p><b>SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:</b></p> <p>EL Fondo pagará al Contratista un monto de _____ IVA incluido, según consta en Resolución de Adjudicación número _____ aprobada en sesión _____ por el Consejo de Administración del FISDL en fecha _____, adjudicado al Contratista según proceso de Consultor Individual número _____ y de conformidad con el Presupuesto aprobado entre el FONDO y el CONTRATISTA.</p> <p>EL FONDO pagará al CONTRATISTA en dólares, al ser entregado el servicio/suministro objeto del presente contrato según el siguiente detalle:</p> <p><b>Durante la ejecución y recepción de las obras:</b> Hasta el 90% del monto del contrato, será cancelado mediante estimaciones parciales en proporción al avance físico de la obra y la presentación y aceptación de parte del FISDL de los informes mensuales de las actividades desarrolladas hasta la fecha que se está cobrando.</p> <p><b>Para la etapa de liquidación:</b> se realizará un solo pago correspondiente al 10% del valor final del contrato; previa presentación y aprobación de parte del FISDL del informe final del supervisor.</p> <p>Cuando se prolongue el contrato de supervisión por causas directamente imputables al Realizador o si éste, por su propia conveniencia, trabaja en días no hábiles o fuera de las jornadas establecidas de trabajo, el pago de los servicios de la Supervisión correrá por cuenta del Realizador, de acuerdo a lo establecido en el contrato de éste.</p> <p>El período de pagos comienza a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, a cuyo monto le será imputable todas las obligaciones fiscales de la legislación salvadoreña.</p> <p>Una vez aprobados los informes mensuales o final según sea el caso, el</p>



<p><b>DÉCIMA: PLAZO:</b> El (la) Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entregar a entera satisfacción del FONDO los servicios/suministros objeto del presente contrato, en el plazo de XX DÍAS HÁBILES/DÍAS CONSULTOR, contados a partir de la fecha que el Fondo establezca por escrito en la Orden de Inicio.</p>	<p>consultor deberá presentar a Tesorería, la correspondiente factura de consumidor final con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, copia del informe aprobado y nota de aceptación del mismo, donde deberá constar por parte del Administrador de Contrato que los mismos fueron recibidos a satisfacción.</p> <p><b>DÉCIMA: PLAZO:</b> El (la) Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entregar a entera satisfacción del FONDO los servicios/suministros objeto del presente contrato, en el plazo de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que el Fondo establezca por escrito en la Orden de Inicio.</p> <p>El plazo total para el desarrollo de esta consultoría será de _____ días calendario desglosados en tres etapas de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El plazo para la etapa de ejecución de las obras: _____ días calendario a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio y que finaliza a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.</li><li>2. El plazo de recepción final de las obras: QUINCE (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras para la supervisión de la ejecución.</li><li>3. Plazo para la liquidación del contrato: CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de acta de recepción definitiva de las obras.</li></ol>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado. La vigencia de estos cambios en los modelos de contrato es a partir de su aprobación; dejando sin efecto la vigencia aprobada en Sesión N° DL-1161/2020 de 15 de octubre de 2020

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**  
**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación para devolver US\$1,500.00 a Roxana Elena Granados Ortez, representante de la diáspora del municipio de Corinto, departamento de Morazán; quien depositó fondos fuera del tiempo de vigencia del convenio firmado con el Gobierno Local.

Por iniciativa de la Agencia de Cooperación Internacional del Japon (JICA), de desarrollar actividades que generaran impacto positivo para la implementación del Plan Maestro de Desarrollo



Sostenible e Inclusivo de la región Oriental (PMRO) 2015-2025, el FISDL fue invitado a participar en una serie de reuniones con líderes y organizaciones de Salvadoreños en Estados Unidos, con la finalidad de presentar y sensibilizar en el enfoque y los resultados del Programa de Mejoramiento de Vida, de esta manera explorar posibles alianzas con dicha diáspora.

A partir de los acercamientos con dichas organizaciones y líderes de la diáspora, quienes mostraron interés en el enfoque y metodología de Mejoramiento de Vida, se diseñó conjuntamente con JICA el "Proyecto piloto en colaboración con la Diáspora Salvadoreña para la implementación del Programa de Mejoramiento de Vida en sus comunidades de Origen". Dicho proyecto consiste en acciones de mejoramiento de vida, en sus comunidades de origen.

Para esta intervención fue necesario que el FISDL suscribiera convenio de ejecución del "Proyecto piloto en colaboración con la Diáspora Salvadoreña para la implementación del Programa de Mejoramiento de Vida en sus comunidades de Origen", con el Gobierno Local de Corinto, departamento de Morazán. Dicho Convenio fue suscrito el 17 de mayo de 2019 para una duración de 6 meses, finalizando la vigencia en el mes de enero de 2020.

El 9 de marzo del presente año, la señora Roxana Elena Granados Ortez, representante de la diáspora del municipio de Corinto del departamento de Morazán, depositó a la cuenta del FISDL número 5900591526 del Banco Agrícola FISDL/MH/ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA, la cantidad de US\$1,500.00, según consta en remesa de fecha 9 de marzo del corriente.

Por tanto, debido a que el convenio con la municipalidad de Corinto se encontraba vencido cuando se depositaron los fondos a la cuenta del FISDL, se deberá efectuar el reintegro correspondiente a la representante de la Diáspora.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**



**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la declaratoria de Desierto del proceso de Libre Gestión No LG-72/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RUTA 5-LEMPITAS AHUACHAPAN SONSONATE-10 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CÓDIGO 348100, de conformidad al artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de Libre Gestión No LG-72/2020-FISDL, denominado: CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RUTA 5-LEMPITAS AHUACHAPAN SONSONATE-10 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CÓDIGO 348100, habiéndose remitido invitaciones el día cuatro de septiembre de dos mil veinte, según reporte aleatorio del Banco de Contratista a las sociedades: SANALPO, S.A. DE C.V., TOBAR, S.A. DE C.V. y la persona natural CARLOS PASTRANA PALOMO y se publicó la convocatoria en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se recibieron dos ofertas de los oferentes: LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA y de la sociedad INVERZA, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Oferta, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:



NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	SUMATORIA TÉCNICA Y ECONOMICA	MONTO TOTAL OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL	OBSERVACIÓN
LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA	-----	-----	-----	\$34,355.27	\$34,373.98	Descalificado
INVERZA, S.A. DE C.V.	-----	-----	-----	\$34,373.98		Descalificado

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:

NOMBRE DEL OFRENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA	El oferente en el Formulario 2, HOJA DE VIDA PARA EL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR, y en la Carta Compromiso (formulario N° 5) se propone como Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto, comprometiéndose a realizar 5.5 visitas a la semana de 8 horas, es decir a tiempo completo, para el proyecto en evaluación, sin embargo el Ingeniero LUIS ALONSO ROMERO SALAMANCA, está asignado como Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto (tiempo completo), en el proceso de Libre Gestión N° LG-71/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RUTA 2, LEMPITAS SANTA ANA, 11 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" CÓDIGO 347460, que fue aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en fecha 15 de octubre de 2020, resolución de Adjudicación N° CAD-13258/2020., la cual fue notificada en fecha 16 de octubre de 2020 y según notificación de resultados firmará contrato en fecha 27 de octubre de 2020.	<u>Cláusula número 18 DESCALIFICACION DE OFERTAS, de las Condiciones Generales del proceso de Libre Gestión que establece: Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos, literales J, L, y O que textualmente dicen:</u> <u>J. La oferta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Condiciones Generales y los criterios de evaluación.</u> <u>L. Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</u> <u>O. Si el Residente del Proyecto o el Gerente de Control de Calidad (Cuando Aplique) propuesto en su oferta técnica, está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico, esto a la fecha de la recepción de ofertas</u>
INVERZA, S.A. DE C.V.	De las tres constancias presentadas por la sociedad INVERZA, S.A. DE C.V., para la evaluación de la experiencia del personal propuesto no se le consideró ninguna, por lo tanto, no se le asignó ningún puntaje, los evaluadores de ofertas, revisaron y verificaron que todas las constancias presentadas fueron emitidas por las empresas empleadoras. De acuerdo a lo establecido en el numeral 19 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO, de los Términos de referencia se establece en el numeral 1: que deberá presentar "Constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto, originales o copias certificadas por notario, que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra) y periodo de ejecución (fecha de inicio y de	Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, numeral 18. <u>DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS: Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: literal j) La oferta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Condiciones Generales y los criterios de evaluación.</u>



	finalización).  Además, los proyectos: PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTO URBANO PRECARIO "LOS HEROES" (MIAUP) y PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS ISTMANIA Y COLINDANTES, (MIAUP) no son de la Especialidad requerida (INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES), Conforme a lo establecido en el numeral 18, de los Términos de Referencia, literal B. EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES PROPUESTOS	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-72/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RUTA 5-LEMPITAS AHUACHAPAN SONSONATE-10 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CÓDIGO 348100, debido a que ninguna de las ofertas recibidas cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Generales establecidas para este proceso.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESUELVE:

I. Declarar Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-72/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "RUTA 5-LEMPITAS AHUACHAPAN SONSONATE-10 CENTROS ESCOLARES, VARIOS MUNICIPIOS DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE" CÓDIGO 348100, debido a que ninguna de las ofertas recibidas cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Condiciones Generales establecidas para este proceso.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de



**éste firme los siguientes documentos: Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13273/2020**

**III. Elaborar la Certificación del Punto de Acta correspondiente.**

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-83/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato: Abraham Ismael González Palucha, Jefe de Zona Central.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-83/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES", habiéndose remitido invitaciones el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte a los oferentes: SONIA BATRES, MARIA DELIA RAMÍREZ GARAY, ELENIA AMÉRICA ANAYA AVALOS y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha seis de octubre de dos mil veinte, se recibieron cuatro ofertas de: SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA, JOSÉ



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

23 de 27  
SESIÓN DL-1162/2020

JULIÁN CASTILLO, EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO y  
YANIRA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ.

Teniendo a la vista el cuadro de evaluación de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por los Evaluadores de las Ofertas delegados para tal efecto, de conformidad con el Artículo 62 del RELACAP, presentan la evaluación según cuadro resumen:

NOMBRE DE OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTOS	MONTO OFERTADO		MONTO EVALUADO		PRESUPUEST O ASIGNADO	OBSERVACIÓN
		Monto mensual	Monto 12 meses	Monto mensual	Monto 12 meses		
SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA	95	US\$1,698.75	US\$20,385.06	US\$1,698.75	US\$20,385.00	US\$20,385.06	A ADJUDICAR
EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO	95	US\$1,698.75	US\$20,385.00	US\$1,698.75	US\$20,385.00		Favorable
JOSÉ JULIAN CASTILLO	60	US\$1,698.75	US\$20,385.06	US\$1,698.75	US\$20,385.00		Favorable
YANIRA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ	65	US\$1,698.83	US\$20,385.06	US\$1,698.83	US\$20,385.96		Desfavorable

Los evaluadores de las ofertas realizaron la corrección aritmética de las ofertas económicas presentadas por SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA, JOSÉ JULIÁN CASTILLO y YANIRA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, párrafo 14.6 de las CONDICIONES GENERALES que dice así: "Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, se harán las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en la que, si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido...".

La oferta económica presentada por YANIRA DEL CARMEN ROMERO RAMÍREZ es desfavorable, debido a que el monto ofertado es mayor al presupuesto asignado.

El Romano XVI. ADJUDICACIÓN de los Términos de Referencia indica que se adjudicará al oferente que



*[Handwritten signature]*

obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica y que su oferta económica se encuentre dentro de la disponibilidad financiera. Asimismo, indica que "en caso de empate en el puntaje, la adjudicación se le dará al oferente que tenga mayor tiempo de experiencia".

Los oferentes SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA y EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO, obtienen el mismo puntaje de 95 en la evaluación técnica, por lo que los evaluadores de las ofertas evaluaron esta condición, tomando de base el criterio de desempate que indican los Términos de Referencia: "en caso de empate en el puntaje, la adjudicación se dará al oferente que tenga mayor tiempo de experiencia".

Tiempo de experiencia de acuerdo con la Hoja de Vida presentada.

OFERENTE	TIEMPO DE EXPERIENCIA
SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA	210 meses
EDWIN ANTONIO BLANCO TRUJILLO	167 meses

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-83/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES", a SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA, por un monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,385.00), IVA incluido, por haber obtenido 95 puntos en la evaluación técnica y tener mayor experiencia, de acuerdo al criterio de desempate establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.



El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y el Artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de las ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR** el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-83/2020-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES", a SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA, por un monto total de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,385.00), IVA incluido, de la fuente de financiamiento 23 8 KFW-CONVIVIR-DONACIÓN 2017, por haber obtenido 95 puntos en la evaluación técnica y tener mayor experiencia, de acuerdo con el criterio de desempate establecido en los Términos de Referencia y su precio ofertado está dentro de lo presupuestado por el FISDL, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL		NOMBRE DE OFERENTE ADJUDICADO
	Monto mensual	Monto 12 meses	
"SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES".	US\$1,698.75	US\$20,385.00	SONIA MILAGRO BATRES DE PINEDA

- II. **Nombrar** como Administrador del Contrato a Abraham Ismael González Palucha, Jefe de Zona Central.



*[Handwritten signature]*

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13271/2020.
2. Nombramiento del Administrador de Contrato y
3. Contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN  
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a septiembre de 2020, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2019 alcanzó un 46.3% y el nivel de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2020 que se maneja con el Ministerio de Hacienda, ascendió a un 27.1%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 15.6%.

En lo que respecta al FINET a septiembre de 2020, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 23.6% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de septiembre de 2020, alcanzaron un total de US\$45.1 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$39.8 millones (88.2%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$5.3 millones (11.8%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

**El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a septiembre de 2020.**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para octubre de 2020, el cual incluye los ingresos



estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 30/09/2020.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

**El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para octubre de 2020.**

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Agustín Salvador Hernández Ventura

Antonio Juan Javier Martínez



